



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 41 - 2022 - UATACS-SAJI #UNLa
20/04/2022

Designación Docentes-Investigadores/as Concursados/as

VISTO, el EXP-1509-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, los expedientes Nros: 252/20 y 245/20, la Resolución del Consejo Superior N° 237/19 de fecha 18 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han llevado a cabo los Concursos Públicos para cubrir los cargos en el marco del “I Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores/as UNLa, año 2019” según Resolución del Consejo Superior N° 237/19 de fecha 18 de diciembre de 2019;

Que, se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes, conforme Resolución del Consejo Superior N° 224/19 y Resolución del Consejo Superior N° 193/21 UATACS – SAJI # UNLA;

Que, los/as Jurados/as nombrados/as en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento del docente detallado en Anexo para el cargo concursado;

Que, en su 2ª Reunión de 2022, el Consejo Superior ha tratado las mencionadas propuestas de las y los docentes concursados y han sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Académicos y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34, inciso 9) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la/el Docentes-Investigadores Concursados que constan en Anexo I con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detallan y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Establecer que la designación referida en el artículo 1º, no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 27 del Reglamento de Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Disponer que oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese

ANEXO

“I Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para
Docentes-
Investigadores/as UNLa, año
2019”

| Nº | Dependencia | Carrera (si corresponde) | Área y/o Asignatura | Categoría | Dedicación | Cantidad | Postulantes |
|-----------|-----------------------------------|---------------------------------|--|--|-------------------|-----------------|--|
| I-69/19 | Departamento de Salud Comunitaria | Licenciatura en Enfermería | Enfermería en Salud Comunitaria | Instructora Jefa de Trabajos Prácticos | Simple | 1 (uno) | Tamara Daniela Ferrero DNI 34.801.167 |
| I-26/19 | Departamento de Salud Comunitaria | Licenciatura en Nutrición | Gestión de las Organizaciones de Salud | Adjunto | Simple | 1 (uno) | Juan Carlos Biani DNI 13.264.654 |

Hoja de firmas